

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas,
Fomento de la Calidad de Vida y Promoción Económica****Concejalía de Cultura****ANUNCIO****1.234**

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las presentes Bases Reguladoras y Modelos Anexos del VI Certamen de Escultura “Manolo Ramos González”. De acuerdo con lo previsto en la Ley, el texto íntegro de las mismas se somete a exposición pública por el plazo legalmente establecido a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Durante dicho periodo, el expediente podrá ser examinado para la presentación de reclamaciones o sugerencias. De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado

BASES QUE HAN DE REGIR LA VI CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN PREMIOS DEL CERTAMEN DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS GONZÁLEZ”.

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100.

3. OBJETO.

Con este certamen se intenta potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

4. TEMA Y TÉCNICA.

El tema y la técnica de las obras serán libres y deberán ser firmadas y tituladas por su/s autor/es.

Las obras presentadas deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, por tanto, que no haya sido premiadas en otros concursos o certámenes. Solo se podrá presentar una obra por participante o grupo de participantes -un máximo de dos artistas- y los materiales deberán ser adecuados, en su durabilidad y mantenimiento, para garantizar a largo plazo la instalación, siendo apta para su exposición.

Quedarán excluidas aquellas piezas cuyo contenido pueda considerarse discriminatorio de cualquier índole o enaltezca algún tipo de violencia.

5. DIMENSIONES.

Las dimensiones de la obra propuesta serán como mínimo de 30 cm y como máximo de 150 cm, con base incluida, debiendo ser fácilmente manipulable, sin necesidad de maquinaria.

6. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán participar y ser beneficiarios/as de los premios, todas aquellas personas mayores de edad, residentes en Canarias de nacionalidad española o extranjera.

No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

8. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas o de acuerdo con el resto de las modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

- Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación establecidos quedarán fuera de concurso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Una vez presentada la documentación, mediante cita previa llamando al teléfono 928.628.165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org; se entregará la pieza escultórica en el Museo Municipal de Arucas, sito en la Plaza de la Constitución, número 3, 35.400 Arucas, Las Palmas, adjuntando copia de la solicitud presentada previamente en el registro, el Anexo I y una memoria explicativa de la pieza, con una extensión máxima de 2 folios, en sobre cerrado, con el título de la obra en el exterior del mismo; entregándose por esta institución, justificante de recepción de la obra.

Los trabajos tendrán embalaje reutilizable, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen en el transporte de los mismos. En caso de ser entregados por agencia de transporte al Museo municipal, se indicará

la fecha de envío en la solicitud para contabilizar si se ha hecho en el plazo establecido. En cualquier caso, tanto si es entregada personalmente como a través de agencia, el Ayuntamiento de Arucas no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado o extravío.

El Ayuntamiento de Arucas se exime de cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse en las obras. El/la artista que lo desee puede a título personal contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo, que cubra los traslados y el tiempo de exposición en el Museo municipal.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad ante el extravío o deterioro que pueda sufrir de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhíbe de toda responsabilidad sobre las mismas y de los materiales entregados, derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños imputables al traslado por terceros.

9. PREMIOS.

La dotación económica de la subvención será de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria 03.338.48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.

Se establecen tres únicos premios (impuestos incluidos) sujetos a la retención fiscal vigente:

Primer Premio	1.000,00 euros
Segundo Premio	600,00 euros
Tercer Premio	400,00 euros

Si finalizado el plazo de presentación de trabajos no se hubiesen recibido solicitudes de participación, los premios se declararán desiertos por el órgano instructor del procedimiento.

Los premios serán concedidos a las obras; repartiéndose proporcionalmente el montante del mismo en función del número de autores de la obra premiada.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente para concederlos.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

El primer premio pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. El/la autor/a mantiene siempre los derechos de autoría, comprometiéndose el Ayuntamiento a que la pieza esté perfectamente identificada detallando nombre y apellidos, técnica y la edición del certamen donde fue premiada.

El resto de las esculturas podrán ser retiradas en la sede del Museo Municipal de Arucas, una vez finalice la exposición, quedándose custodiadas por un máximo de tres meses, pudiendo ser retiradas mediante cita previa llamando al teléfono 928.628.165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir y hacer uso público de la obra ganadora y de las no retiradas por los/as participantes, según lo descrito en estas bases, para su promoción y la del propio concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas como propietario de la obra ganadora decidirá el lugar de colocación, siendo preferente algún espacio de uso público de la Institución, en función de sus posibilidades y necesidades, respondiendo siempre a las medidas de protección y seguridad de las mismas.

Si existiera alguna obra que no hubiera sido retirada en las condiciones establecidas, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas será libre de gestionar la conservación o no de la pieza, garantizando siempre la autoría de la misma.

10. SELECCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las obras premiadas y seleccionadas, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios de que dispone el Museo Municipal.

11. JURADO.

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidente, el Concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.

Dos vocales designados por la Concejalía de Cultura; que estará formado al menos por una persona especialista en escultura.

Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria. El fallo del jurado se ratificará posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Valoración de los materiales utilizados.
- Creatividad y originalidad en la expresión de su contenido.
- Valor estético y artístico.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41.2 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse Potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde su publicación.

14. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para cualquier duda adicional, llamar al teléfono de contacto 928.628.165 o mandar mensaje al correo electrónico: museomunicipal@arucas.org

ANEXO I. SOLICITUD DE PREMIO-SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA “VI CERTAMEN DE ESCULTURA MANOLO RAMOS GONZÁLEZ”

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)					
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ☐ Solicitante ☐ Representante					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC	PISO
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS	
MÓVIL	FIJO				
DATOS DEL ENVÍO DE LA OBRA:					
FECHA DE ENVÍO:			MODO:		
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:					
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:					
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. ☐ Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. ☐ Memoria explicativa de la obra.					
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):					
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. ☐ Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. ☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. ☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. ☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.					
PROTECCIÓN DE DATOS					
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas, Las Palmas.					

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, SOLICITA la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado/a.

Arucas, a catorce de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

779.756

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

1.235

“MODIFICACIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”.

Con fecha de 14 de abril de 2026 se ha dictado la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar número 2026-1222 que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Vista la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar y nombramiento de miembros por Resolución de la Alcaldía (Decreto número 2025 2240 de fecha 16/07/2025)-delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto 2023-1107 de fecha 20/06/2023, publicada en el BOP de Las Palmas número 95, de viernes 8 de agosto de 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha de 13 de abril de 2026 de inicio del procedimiento de Modificación de la Mesa Permanente de Contratación de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Visto el Informe de Secretaría con fecha de 13 de abril de 2026 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del mismo.

Visto que con fecha de 6 de abril 2026 tomaron posesión en el Ayuntamiento de Gáldar, como Técnico de Administración General las funcionarias de carrera doñas María Eva Monzón Betancor, Lea del Carmen Cuyás Padrón, Tania María Yáñez Sánchez y M^a Auxiliadora Rodríguez Marrero.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1483 de 14 de abril de 2026.

Lo manda y firma el Alcalde (Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er., de lo que, Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía número 2023-1107, de fecha 20/6/2023) como Secretaria Accidental, doy fe.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Cesar como miembro de la Mesa de Contratación Permanente del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar a don José Antonio Vega Suárez.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gáldar como vocales TITULARES:

- Secretaria: Doña Lea del Carmen Cuyás Padrón, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Gáldar adscrita al área de Secretaría General.